

# **LA LIBERTAD SINDICAL Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA POST COVID-19**

**LORENA VASCONCELOS PORTO**

Lorena Vasconcelos Porto es Fiscal del Ministerio Público del Trabajo. Doctorado en Autonomía Individual y Colectiva por la Universidad de Roma "Tor Vergata". Magíster en Derecho Laboral por la Pontificia Universidad Católica de Minas Gerais (PUC-MG). Especialista en Derecho Laboral y Seguridad Social por la Universidad de Roma "Tor Vergata". Licenciado en Derecho por la Universidad Federal de Minas Gerais (UFMG). Profesora invitada de la Maestría en Derecho Laboral de la Universidad Externado de Colombia, en Bogotá, y del Curso de Posgrado de la Universidade Presbiteriana Mackenzie. Investigadora. Autora de libros y artículos publicados en Brasil y en el exterior.



## 1. INTRODUCCIÓN

Este estudio se originó de una invitación de los distinguidos Profesores Guillermo Boza Pró, presidente de la Sociedad Peruana de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, y Michael Vidal Salazar, presidente del Comité Organizador del IX Congreso Nacional “El Derecho del Trabajo y la Seguridad Social en tiempos de intercambio”, para participar en este evento y el libro colectivo resultante.

El tema que se me asignó es “La libertad sindical y la negociación colectiva post COVID-19”, del que me ocuparé en este artículo. Pretendemos dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿cuál es el rol de la libertad sindical y la negociación colectiva en el sistema de producción capitalista? ¿Cuáles son los desafíos que enfrentan los sindicatos debido a los cambios en el mundo del trabajo, así como en los aspectos económicos, sociales, políticos e ideológicos, especialmente desde la década de 1970? ¿Cuáles son las posibilidades de que el sindicato actúe en este contexto? ¿Cuál es el rol de la libertad sindical y la negociación colectiva en la pandemia de COVID-19 y después del período pandémico?

Inicialmente, destacaremos el rol que juegan los sindicatos, con énfasis en la libertad sindical y la negociación colectiva, en el sistema de producción capitalista. A continuación, abordaremos los desafíos que enfrentan los sindicatos debido a los cambios en el mundo del trabajo, así como en los aspectos económicos, sociales, políticos e ideológicos, especialmente a partir de la década de 1970. Finalmente, discutiremos las posibilidades de que el sindicato actúe en este contexto, así como el rol de la libertad sindical y la negociación colectiva en la pandemia de COVID-19 y después del período pandémico.

## 2. EL ROL DEL SINDICATO EN EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN CAPITALISTA

El sindicato tiene un rol de suma relevancia, no solo en la conquista de nuevos derechos laborales, sino también en garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos previstos en las leyes y convenios colectivos. Por tanto, debe ser fuerte, dotado de un gran poder de negociación, lo que, a su vez, requiere la participación activa de sus representados.

La asociación de trabajadores en sindicatos tiene como objetivo principal buscar el equilibrio de poder en una situación que “a priori” se caracteriza por la desigualdad. El objetivo es salvaguardar la libertad contractual —que, en el ámbito del Derecho Laboral, no puede operar a nivel individual— mediante la creación, a nivel colectivo, de una verdadera paridad de fuerzas. El sindicato atiende así a la necesaria creación de un contrapoder social, para contrarrestar la insuficiencia estructural del trabajador, que, individualmente, no es capaz de negociar con el patrón en situación de paridad. Los empleados solo ejercen el poder si se organizan, como el empleador, como un ser colectivo. Por eso se dice que el poder sindical es el único capaz de contrarrestar la posición de desigualdad social en la que se encuentra el trabajador frente al empresario.

En el proceso de construcción del Derecho Laboral y la democracia en los países capitalistas centrales, el movimiento obrero se estructuró en organizaciones colectivas (como sindicatos y partidos políticos), actuando colectivamente (negociación colectiva, huelga, etc.). Como resultado, se produjo una normatividad colectiva autónoma que cumple un rol esencial, modulando y limitando el poder del empleador, especialmente en sus dimensiones directiva y disciplinaria. Se puede decir que no hay verdadera democracia, ni desarrollo socioeconómico real, sin sindicatos fuertes y activos<sup>1</sup>. En realidad, no hay democracia sin instituciones intermedias ya que estas son las que llevan a cabo la voz y los intereses de los sectores más impotentes de la sociedad.

---

1 DELGADO, Mauricio Godinho. Sindicato no Brasil: problemas e perspectivas. In: PORTO, Lorena Vasconcelos; PEREIRA, Ricardo José Macêdo de Britto (coord.). *Temas de Direito Sindical*. São Paulo: LTr, 2011, pp. 54-66.

La libertad sindical es la base de todos los demás derechos laborales, ya que a través de ella los trabajadores lucharon y conquistaron sus derechos, tanto directamente, a través de las normas resultantes de la negociación colectiva, como a través de la presión política, en particular a través de huelgas, que llevaron al Estado a postular y generalizar los derechos laborales en las leyes. Por tanto, el Derecho Laboral es el resultado de la libertad sindical. En las lecciones de Mario de la Cueva, el Derecho Laboral Colectivo se basa en un trípode inseparable, formado por la libertad sindical, la negociación colectiva y el derecho de huelga.

Las propias empresas necesitan sindicatos para regular las condiciones de trabajo, a través de la negociación colectiva, en los puntos permitidos por el ordenamiento jurídico, con la aplicación del principio de adecuación sectorial negociada. En este sentido, la negociación colectiva debe consistir en una transacción, no en una renuncia, y no puede abordar los derechos de indisponibilidad absoluta. Éstos consisten en el nivel mínimo de civilización, sin el cual los principios constitucionales de la dignidad de la persona humana y la valorización del trabajo no están garantizados. Este nivel, en Brasil, está dado por tres grupos de normas laborales heterónomas: la Constitución Federal de 1988, respetando las reservas que hace; los tratados y convenios internacionales vigentes en Brasil; las normas legales infraconstitucionales que aseguran los niveles de ciudadanía (por ejemplo, disposiciones sobre identificación profesional, antidiscriminación, salud y seguridad en el trabajo, niveles salariales, entre otros)<sup>2</sup>.

### **3. RETOS Y POSIBILIDADES PARA EL TRABAJO DE LOS SINDICATOS**

#### **3.1. Sindicalismo, movimientos sociales y transversalidad**

Con el desarrollo de la primera y segunda Revolución Industrial, la opresión y explotación experimentada por los trabajadores, reunidos en las fábricas --organizadas bajo la estricta disciplina del modelo fordista/taylorista -, y conviviendo uno al lado del otro, provocó una mayor soli-

---

2 DELGADO, Mauricio Godinho. *Curso de Direito do Trabalho*. São Paulo: LTr, 2019. p. 1576-1578.

daridad y unidad entre ellos, lo que resultó en la formación de sindicatos. Los sindicatos, por lo tanto, han representado tradicionalmente a los trabajadores de la industria, hombres, blancos, heterosexuales.

Sin embargo, sobre todo a partir de la década de 1970 se produjeron grandes cambios en la realidad socioeconómica, que generaron importantes consecuencias en el mundo del trabajo. Destacan las innovaciones y avances tecnológicos, en particular en los campos de la microelectrónica, la microinformática, la robotización y las telecomunicaciones, fenómeno que se conoce como la 3ª Revolución Industrial. También se señala, como transformaciones notables ocurridas en las últimas décadas, la reestructuración empresarial —con cambios en la estructura de la empresa y en la organización del trabajo, especialmente a través de la implementación del modelo toyotista y la difusión de la tercerización—, y la globalización económica y financiera, con el consiguiente aumento de la competencia capitalista, incluso a nivel internacional<sup>3</sup>.

Actualmente, la sociedad vive la 4ª Revolución Industrial, guiada por la Industria 4.0. Esta, a su vez, se caracteriza por la cyberización, algoritmos, plataformas digitales, robotización, inteligencia artificial. En este contexto, la mano de obra adquiere nuevos contornos, dando lugar a dos tipos de trabajo a través de plataformas: el *crowdwork* y el trabajo *on-demand* a través de aplicaciones<sup>4</sup>. Esto provoca un cambio en la propia ontología y en la morfología de la relación laboral tradicional regulada por el Derecho Laboral. Estos fenómenos provocaron, entre otras consecuencias, una mayor diversificación de las relaciones laborales, el crecimiento del sector servicios y la fragmentación y heterogeneidad de la clase trabajadora.

3 DELGADO, Mauricio Godinho. *Capitalismo, trabalho e emprego: entre o paradigma da destruição e os caminhos da reconstrução*. São Paulo: LTr, 2006. p. 34-35.

4 Véase DE STEFANO, Valerio. The gig economy and labor regulation: an international and comparative approach. *Revista Direito das Relações Sociais e Trabalhistas*, v.4, n.2, Brasília, Centro Universitário do Distrito Federal-UDF, p. 68-79, mayo-agosto/2018, y DE Stefano, Valerio. Introduction: automation, artificial intelligence, and labour protection. In: ROCHA, Cláudio Jannotti da.; PORTO, Lorena Vasconcelos; ALVARENGA, Rúbia Zanotelli de. (coord.). *O Direito e o Processo do Trabalho no Século XXI-Direito Internacional do Trabalho*. Volume 1. Belo Horizonte: Virtualis, 2019.

Así, es necesario que el sindicato amplíe sus bases de representación para llegar a esta nueva realidad de la clase trabajadora, a través de la creación de nuevas identidades y afinidades y su apertura a nuevas agendas, como las cuestiones de género (población LGBTIQ+), raza, orientación sexual, entre otros, con énfasis, por tanto, en la transversalidad de las agendas de luchas y demandas.

En este sentido, las entidades sindicales pueden articularse con otros movimientos sociales, como los relacionados con el feminismo y los temas de género y orientación sexual. Por ejemplo, un grupo de activistas homosexuales apoyó la huelga de los mineros en Inglaterra en 1984 y trabajaron para recaudar fondos para los huelguistas y sus familias.. Ellos fundaron el movimiento LGSM (Lesbians and Gays Support the Miners). En consecuencia, el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros (National Union of Mineworkers – NUM) encabezó la manifestación del Orgullo Gay (Pride) en agosto de 1985 y se volvió bastante prominente en el cambio de la política sobre los derechos de los homosexuales en el Partido Laborista inglés (Labour Party). LGSM “fue el primer ejemplo realmente concreto de cómo un movimiento ‘autónomo’ de los ‘especialmente oprimidos’ (como solíamos decir) podría luchar junto a la clase trabajadora organizada y transformar la conciencia de la clase trabajadora en el proceso”<sup>5</sup>. Este movimiento se retrata en la película inglesa *Orgullo y Esperanza*, estrenada en 2014<sup>6</sup>.

Por otro lado, la participación de las mujeres en el mercado laboral ha crecido de forma continua en América Latina y el Caribe, y en 2017, por primera vez, superó la mitad de la fuerza laboral (50,2%). Aunque hay una mayor presencia de mujeres en el mercado laboral, su participación en las organizaciones sindicales es menor. En Argentina, Chile, Brasil, Panamá y El Salvador, los datos muestran que, si bien las mujeres

---

5 BRADLEY, Clive. The miners and solidarity. In: MATGAMNA, Sean (coord.). *Class against class: the miners’ strike 1984-5*. 2ª ed. London: Phoenix Press, 2015. p. 235. Traducción libre.

6 El tráiler de la película *Orgullo y Esperanza* (título original: *Pride*) está disponible en: <<https://www.youtube.com/watch?v=pcDP3mNtjvw>> Acceso en 13 enero 2020.

representan alrededor del 50% del mercado laboral, solo entre el 25% y el 40% de los afiliados a sindicatos son mujeres y solo entre el 14% y el 34% de los líderes sindicales son mujeres.

Las mujeres viven en los sindicatos un proceso de “inserción excluida”, similar al que orientó su integración al mercado laboral<sup>7</sup>. No por casualidad, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) solicitó a la Corte Interamericana una Opinión Consultiva sobre el “alcance de las obligaciones de los Estados, en el marco del sistema interamericano, sobre garantías de libertad sindical, su relación con otros derechos y su aplicación con perspectiva de género”<sup>8</sup>. Así, para fortalecer y ampliar la representación de los sindicatos, es fundamental una mayor participación de las mujeres entre los líderes sindicales.

Las luchas colectivas contra la desigualdad de género, el racismo, las desigualdades socioeconómicas (dentro de una misma sociedad y entre países del mundo), por los derechos laborales, los derechos LGBTQ+, los derechos indígenas, por un medio ambiente equilibrado y sostenible, son todos ellos lucha contra la injusticia, contra la idea de que una nación, una raza, una clase social, un género o una especie tiene derecho a dominar, controlar, utilizar y explotar a los demás con impunidad. Son las luchas de las minorías políticas, en términos de poder y voz en la sociedad y en el mundo de hoy, pero que, de hecho, son mayorías de población, como es el caso de las mujeres, los negros, los trabajadores. Por tanto, hay una comunalidad en estas luchas, como se destaca en el discurso de Joaquin Phoenix al recibir el Oscar 2020 al Mejor Actor por “Joker”<sup>9</sup>.

7 D’OLIVEIRA, Mariane Camargo; CAMARGO, Maria Aparecida Santana. Participação sindical feminina: estratégia de efetivação do direito do trabalho da mulher. *Revista eletrônica do Tribunal Regional do Trabalho da 9ª Região*, vol. 9, n. 83, octubre./noviembre 2019, p. 33.

8 CIDH. *Solicitação de Parecer Consultivo à Corte Interamericana de Direitos Humanos*. Alcance das obrigações dos Estados, no âmbito do Sistema Interamericano, sobre as garantias à liberdade sindical, sua relação com outros direitos e sua aplicação com uma perspectiva de gênero Disponible en: <[www.corteidh.or.cr/solicitudoc/soc\\_3\\_2019\\_por](http://www.corteidh.or.cr/solicitudoc/soc_3_2019_por)>. Acceso en 21 abril 2020.

9 Disponible en: <<https://www.youtube.com/watch?v=zOfURiUTWIY>> Acceso en 24 septiembre 2020.

Los sindicatos también deben actuar como canalizadores de luchas colectivas, provocando y fortaleciendo movimientos políticos que defiendan los intereses de los trabajadores, ya que el desmantelamiento de las políticas públicas, los derechos sociales, la pobreza y las abismales desigualdades socioeconómicas afectan no solo a la clase trabajadora, sino también la clase media, creando un riesgo para la democracia misma<sup>10</sup>. En este sentido, se destacan las movilizaciones sociales que se dieron en América Latina<sup>11</sup> y en otros países del mundo hoy<sup>12-13</sup>.

- 
- 10 CHADE, Jamil. *Década vê explosão de milionários e desigualdade que ameaça democracias*. Disponible en: <<http://noticias.uol.com.br/colunas/jamil-chade/2019/12/31/decada-ve-explosao-de-milionarios-e-desigualdade-que-ameaca-democracias.htm>>. Acceso en 13 enero 2020.
- 11 Se pueden citar las movilizaciones sociales en Chile: BBC NEWS. *Chile protests: One million join peaceful march for reform*. Disponible en: <<https://www.bbc.com/news/world-latin-america-50191746>>. Acceso en 17 enero 2020, y <[https://m.facebook.com/story.php?story\\_fbid=2481872585414969&id=1778800639055504&sfnsn=scws\\_pwa&d=w&cs=747166939&w=y&funlid=AXdXLhB5rNp8Vebf](https://m.facebook.com/story.php?story_fbid=2481872585414969&id=1778800639055504&sfnsn=scws_pwa&d=w&cs=747166939&w=y&funlid=AXdXLhB5rNp8Vebf)>. Acceso en 13 enero 2020. Véase también: <<https://g1.globo.com/mundo/noticia/2019/10/23/america-do-sul-em-turbulencia-veja-em-resumo-os-protestos-e-criises-politicas-na-regiao.ghhtml>> Acceso en 13 enero 2020.
- 12 Cabe citar la huelga, incluida la de los trabajadores del transporte público, en Francia contra la propuesta de reforma de las pensiones del Gobierno: <[https://brasil.elpais.com/brasil/2019/12/28/internacional/1577547403\\_347038.html](https://brasil.elpais.com/brasil/2019/12/28/internacional/1577547403_347038.html)>; <[https://www.lemonde.fr/societe/live/2019/12/05/greve-du-5-decembre-suvez-en-direct-la-journee-de-mobilisation-contre-la-reforme-des-retraites\\_6021736\\_3224.html](https://www.lemonde.fr/societe/live/2019/12/05/greve-du-5-decembre-suvez-en-direct-la-journee-de-mobilisation-contre-la-reforme-des-retraites_6021736_3224.html)> e <[https://www.lemonde.fr/economie/article/2019/12/05/sncf-transport-aerien-de-fortes-perturbations-encore-prevues-vendredi\\_6021819\\_3234.html](https://www.lemonde.fr/economie/article/2019/12/05/sncf-transport-aerien-de-fortes-perturbations-encore-prevues-vendredi_6021819_3234.html)> Acceso en 13 enero 2020.
- 13 También se menciona la huelga de millones de personas en India, considerada la más grande del mundo, en protesta contra el Gobierno que tomó posición para atacar a los trabajadores. Los manifestantes luchan contra la privatización y exigen mejores salarios y pensiones. Disponible en: <<https://www.channelnewsasia.com/news/asia/nationwide-strike-in-protest-at-indian-government-policies-12243512>>. Acceso en 13 enero 2020. Según un índice de la OIT basado en el número de protestas y huelgas, la agitación social está aumentando en el mundo, lo que refleja una reacción creciente a las desigualdades sociales y económicas, con agitaciones sociales aumentando en 7 de las 11 subregiones del mundo. La mayor ola de malestar se da en Argelia, Egipto y Sudán y, en América Latina, en los países más afectados por crisis económicas y sociales, como Bolivia, Chile, Ecuador y Venezuela. In Valor Econômico. *Turbulência social aumenta no mundo, alerta OIT*. Disponible en: <<https://valor.globo.com/mundo/noticia/2020/01/20/turbulencia-social-aumenta-no-mundo-alerta-oit.ghhtml>>. Acceso en 28 enero 2020.

Por tanto, los sindicatos necesitan trabajar en conjunto con otros movimientos sociales, como los relacionados con la crisis climática, que es la principal causa de los jóvenes en la actualidad<sup>14</sup>. Un ejemplo de ello es la adolescente sueca Greta Thunberg, creadora de la “huelga escolar por el clima”, que inspiró a miles de jóvenes de todo el mundo a luchar contra la crisis climática y fue elegida la personalidad del año 2019 por la revista Time<sup>15</sup>.

En este orden de ideas, Alain Supiot enfatiza la necesidad de conectar políticas sociales y ambientales: la cuestión del trabajo y la cuestión ecológica, la sobreexplotación del hombre y la naturaleza, son dos caras de una misma moneda<sup>16</sup>. Se puede citar, como ejemplo de la relación intrínseca entre cuestiones laborales y ecológicas, la contaminación provocada por empresas propietarias de aplicaciones de transporte de pasajeros, como Uber, cuyas operaciones en Londres, París y Bruselas producen 525.000 toneladas de CO<sub>2</sub> al año, equivalentes a las emisiones de 250.000 coches, lo que constituye “un obstáculo para la transición hacia ciudades verdes y sostenibles en Europa”<sup>17</sup>.

- 
- 14 En este sentido, Christian Laval se refiere al concepto de “sindicalismo integral”, que “es una estrategia que consiste en sistematizar alianzas con todos los movimientos de transformación social, particularmente feministas, movimientos de apoyo a migrantes, ecologistas, alter-globalistas, etc., integrando todas las dimensiones de esta transformación social en el cuerpo sindical, no externa y artificialmente, sino desde adentro, porque estas dimensiones, que llamamos sociales, económicas, ecológicas o culturales, son realmente parte del trabajo, son elementos o dimensiones de la relación social “. In LAVAL, Christian. Entrevista: novo neoliberalismo, autoritarismo e os novos caminhos do sindicalismo. Disponible en: <<https://revistas.ufrj.br/index.php/rjur/article/download/27700/17996>>. Acceso en 22 enero 2020. p. 326-327.
- 15 Disponible en: <[https://www.lexpress.fr/actualite/societe/environnement/greta-thunberg-lanceuse-d-alerte-climatique\\_2090892.html](https://www.lexpress.fr/actualite/societe/environnement/greta-thunberg-lanceuse-d-alerte-climatique_2090892.html)> y <<https://noticias.uol.com.br/internacional/ultimas-noticias/2019/12/11/greta-thunberg-e-eleita-personalidade-do-ano-pela-revista-time.htm>> Acceso en 13 enero 2020. Véase también el discurso de Greta Thunberg, que ya tiene 10,6 millones de seguidores en su perfil de Instagram, en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático el 23.09.2019: <<https://www.youtube.com/watch?v=o2SxZaYBrMQ>>. Acceso en 13 enero 2020.
- 16 Véase SUPIOT, Alain. Para além do emprego: os caminhos de uma verdadeira reforma do Direito do Trabalho. *Revista de Direito das Relações Sociais e Trabalhistas*, v. 4, n. 3, Brasília, UDF, p. 17-52, septiembre/ diciembre 2018.
- 17 ISTO É. *Uber contribui mais para poluição do que contra ela, diz estudo*. Disponible en:

Los sindicatos, por lo tanto, aun como mecanismo de atracción de jóvenes, deben interactuar con los movimientos ecologistas, y como iniciativa en este camino se puede mencionar la huelga de la Federación Unitaria de Trabajadores Petroleros (FUP), en noviembre del 2019, en la que los trabajadores procedieron con la donación. de sangre y limpieza de las playas afectadas por el derrame de petróleo en Brasil<sup>18</sup>.

### 3.2. Sindicalismo, trabajadores de plataformas digitales y ampliación de bases de representación

En el marco de la 4ª Revolución Industrial han surgido formas de trabajar a través de plataformas digitales y están proliferando enormemente en diferentes países del mundo, siendo este fenómeno también conocido como uberización<sup>19</sup>. Si bien las nuevas tecnologías aparentemente han cambiado la forma concreta de las relaciones laborales, su contenido, es decir, la sobreexplotación de los trabajadores, para maximizar las ganancias empresariales, sin garantizar los derechos laborales básicos, sigue siendo el mismo. Es suficiente comparar las siguientes descripciones, la primera de las cuales se refiere a los inicios de la Revolución Industrial y las demás extraídas del mundo actual:

“Aún más desagradables que el advenimiento de la fábrica misma fueron las condiciones humanas que esto provocó. El trabajo, por ejemplo, era habitual y en ocasiones se iniciaba a los cuatro años; la jornada laboral se extendía desde el amanecer hasta el anochecer y los abusos de todo tipo eran demasiado frecuentes. Una comisión parlamentaria nombrada en 1832 para examinar tales condiciones, obtuvo el siguiente testimonio del administrador de una fábrica: “P:

---

<<https://www.istoedinheiro.com.br/uber-contribui-mais-para-poluicao-do-que-contrala-diz-estudo/>> Acceso en 17 enero 2020.

- 18 Disponible en: <<https://www.redebrasilatual.com.br/destaques/2019/11/petroleiros-entram-em-greve-a-partir-desta-segunda-fup-avisa-que-nao-havera-desabastecimento/>> Acceso en 13 enero 2020.
- 19 FONSECA, Vanessa Patriota da. Uberização: pseudoautonomia e precarização do trabalho. In: ROCHA, Cláudio Jannotti da.; PORTO, Lorena Vasconcelos; ALVARENGA, Rúbia Zanotelli de. (coord.). *O Direito e o Processo do Trabalho no Século XXI – Direito Material do Trabalho*. Volume 2. Belo Horizonte: Virtualis, 2019.

¿A qué hora de la mañana, con buen tiempo, llegan estas niñas a la fábrica? R: Con buen tiempo, durante unas seis semanas, llegan a las tres de la mañana y se van a las diez o diez y media de la noche. P: ¿Qué descansos hay durante esas diecinueve horas de trabajo para comer y descansar? R: Quince minutos, respectivamente, para el almuerzo, la merienda y la cena. P: ¿Se utiliza alguno de estos intervalos para limpiar máquinas? R: Las niñas casi siempre se ven obligadas a hacer lo que llaman un “descanso seco”; a veces la limpieza toma todo el almuerzo o la merienda. P: ¿No es difícil despertar a estas jóvenes después de un trabajo tan agotador? Si; al amanecer, debes sacudirlas para que se despierten. P: ¿Ha habido algún accidente con ellas como resultado de este trabajo? R: Sí, mi hija mayor se aplastó el dedo con el engranaje. P: ¿Ella perdió su dedo? R: Tuvo que cortarse en la segunda falange. P: ¿Le pagaron durante el accidente? R: El día que ocurrió el accidente, se suspendió el pago<sup>20</sup>.

“Nobre pasa de 12 a 18 horas al día, de lunes a lunes, al volante. Es la única forma de ganar R\$ 6000,00 [USD 1.077] al mes. Del total, transfiere del 20% al 35% a la aplicación, según la carrera. Otra parte sustancial paga el mantenimiento del propio automóvil y el consumo de gasolina. Al final, Nobre se lleva a casa alrededor de 2.500 reales si puede trabajar al ritmo descrito anteriormente. Si se enferma o tiene otros contratiempos y no trabaja, no gana”<sup>21</sup>.

“Dormir en la calle y pedalear 12 horas al día: la rutina de los repartidores de aplicaciones. (...) Los repartidores, sin embargo, no viven en estos barrios. Viven principalmente en las afueras o en ciudades del Gran São Paulo. Para ir al trabajo, viajan hasta 30 km, a veces en bicicleta. (...) Por ello, los ciclistas escuchados por el informe denunciaron trabajar más de 12 horas diarias, muchas veces trabajando sin descansos e incluso durmiendo en la calle para enmendar una hora punta en la otra, sin volver a casa. En promedio, obtienen un ingreso mensual de R\$ 2.000,00 [USD 359,00], según informes. (...) Todos los días recorre los 30 km que separan su casa del barrio Pinheiros. “ Esa

- 
- 20 HEILBRONER, H. *A Formação da Sociedade Econômica*. Rio de Janeiro: Zahar, s.d. p. 108-109 apud FARIA, Ricardo de Moura, MARQUES, Adhemar Martins, BERUTTI, Flávio Costa. *História*. v. 3. Belo Horizonte: Lê, 1993. p. 148.
- 21 Carta Capital. *Apps são os maiores empregadores, mas precarização dá o tom nos trabalhos*. Disponible en: <<https://www.cartacapital.com.br/economia/proletariado-digital-apps-promovem-trabalhos-precarios-a-brasileiros/>> Acceso en 10 enero 2020. Véase también: Estadão. *12h por dia, 7 dias por semana*, R\$ 936: como é pedalar fazendo entregas por aplicativo. Disponible en: <<https://twitter.com/Estadao/status/1206397281114607616?s=20>>. Acceso en 13 enero 2020.

distancia es solo para ir a trabajar ", dice. Contando viajes de ida y vuelta y entregas, viaja alrededor de 80 km diarios, dice"<sup>22</sup>.

"Las muertes y las lesiones no frenan la rápida expansión de Uber Eats en México. En los últimos seis meses, cinco repartidores de Uber Eats en México murieron en accidentes y decenas más resultaron heridos. La póliza de seguro de Uber debería ayudar, pero no fue así. (...) Trabajadores de reparto de alimentos murieron más allá de México. En Filadelfia, Brooklyn, Sydney, Costa Rica, Argentina y España, los repartidores murieron mientras trabajaban para aplicaciones como Uber Eats, Glovo, Caviar y Rappi. (...) Los accidentes no mortales también fueron comunes para los repartidores de Uber Eats en México: brazos, clavículas, narices rotos y casi amputaciones. Las lesiones no son el único riesgo de caminar por las ciudades mexicanas en cualquier momento; a los trabajadores de Uber Eats les destruyeron sus motocicletas y bicicletas en accidentes y les robaron a mano armada mientras realizaban entregas"<sup>23</sup>.

Como dijo CAZUZA, un legendario cantante y compositor brasileño, "Veo el futuro repitiendo el pasado. Veo un museo de grandes noticias"<sup>24</sup>. Cabe recordar que en los inicios de la Revolución Industrial hubo una intensa explotación del trabajo de mujeres y niños (denominados "medias fuerzas dóciles"), ya que aceptaron salarios más bajos y ofrecieron menos resistencia a la explotación ilimitada, lo que provocó, como consecuencia, la rebaja del salario de los hombres adultos. Esta realidad también está presente en el trabajo *on-demand* a través de aplicaciones<sup>25</sup>.

22 BBC Brasil. *Dormir na rua e pedalar 12 horas por dia: a rotina dos entregadores de aplicativos*. Disponible en: <<https://www.bbc.com/portuguese/brasil-48304340>>. Acceso en 10 enero 2020. Véase también: EL PAÍS. *Brasil se equilibra numa bicicleta alugada*. Disponible en: <<https://brasil.elpais.com/economia/2019-12-29/brasil-se-equilibra-numa-bicicleta-alugada.html>>. Acceso en 13 enero 2020.

23 The Verge. *Deaths and injuries don't slow Uber Eats' rapid expansion in Mexico*. Disponible en: <<https://www.theverge.com/2019/7/3/20679004/uber-eats-mexico-delivery-courier-death-injury-insurance-expansion>>. Acceso en 10 enero 2020. Traducción libre.

24 Música disponible en: <[https://www.youtube.com/watch?v=1\\_dKQpkApZI](https://www.youtube.com/watch?v=1_dKQpkApZI)>. Acceso en 10 enero 2020.

25 Véase: <<https://revistaforum.com.br/global/crise-na-argentina-foto-de-mae-fazendo-entregas-com-bebe-viraliza/>> y <<https://www.uol.com.br/universa/noticias/redacao/2020/08/11/foto-de-entregadora-carregando-filho-viraliza-na-russia.htm>>. Acceso en 3 septiembre 2020.

Se puede observar, por tanto, que los trabajadores de las plataformas digitales están sometidos a las mismas condiciones de explotación extrema y precaria que existían al inicio de la Revolución Industrial: informalidad, jornada laboral agotadora, trabajo infantil, remuneración insuficiente, desprecio de los requisitos mínimos de salud, higiene y seguridad en el trabajo, ocurrencia frecuente de accidentes laborales con muertes y mutilaciones<sup>26</sup>.

Quizás las condiciones a las que están sometidos los trabajadores de las plataformas digitales sean aún más graves, pues, a diferencia de los trabajadores de las fábricas, quienes percibieron claramente la explotación a la que fueron sometidos y se organizaron para luchar contra ella y buscar mejores condiciones de vida y de trabajo, los trabajadores de plataformas digitales introyectan invariablemente el discurso de emprendimiento que propagan las empresas propietarias de estas plataformas, creyéndose autónomos, sin ver, por tanto, que están siendo explotados intensivamente por dichas empresas. Existe la deconstrucción del sentimiento más sano y constructivo que nutre el Derecho Laboral, la solidaridad, que pierde su lugar ante un deseo de protagonismo, visibilidad, competencia, eliminación de los demás, que tiene repercusiones altamente negativas en el ámbito de la organización colectiva y sindical<sup>27</sup>. La ausencia de percepción

26 El sociólogo Ricardo ANTUNES utiliza la expresión “esclavitud digital” para referirse a estas relaciones laborales: ANTUNES, Ricardo. *Como se trama a uberização total*. Disponible en: <<https://outraspalavras.net/outrasmidias/como-se-trama-a-uberizacao-total/>> Acceso en 30 septiembre 2020. Véase también la entrevista a Ken Loach, famoso cineasta británico, acerca de la película «Sorry We Missed You», sobre la uberización del trabajo, considerada como una continuación de su película «I, Daniel Blake»: CARTA MAIOR. Ken Loach: *uberização é o trabalho escravo moderno*. Disponible en: <<https://www.cartamaior.com.br/?/Editorial/Cinema/Ken-Loach-uberizacao-e-o-trabalho-escravo-moderno/59/45661>> Acceso en 17 enero 2020.

27 Véase ROCHA, Cláudio Jannoti da; PORTO, Lorena Vasconcelos; ABAURRE, Helena Emerick. *O Direito do Trabalho brasileiro, o crowdwork e o trabalho on-demand*. En prensa. Como observa Christian Laval, “El autoemprendimiento generalizado es una forma muy eficaz de aumentar la explotación por parte del capital (...) Esta lógica es sutil y perfectamente perversa”. In LAVAL, Christian. Op. cit. p. 322. Véase también FONSECA, Vanessa Patriota da. *O microempreendedor do aplicativo e o terraplanismo*. Disponible en: <<https://jornalggn.com.br/noticia/o-microempreendedor-do-aplicativo-e-o-terraplanismo-por-vanessa-patriota-da-fonseca/>>. Acceso en 10 enero 2020.

de la alteridad, de la explotación del propio trabajo por otros, perjudica enormemente la solidaridad de clase.

Cabe mencionar también la práctica de conductas antisindicales por parte de empresas propietarias de plataformas digitales. Se puede citar como ejemplo la empresa Uber, que subió los precios de las carreras para desmovilizar la huelga mundial de trabajadores, que reclamó el aumento de tarifas y condiciones de trabajo más seguras el día de su cotización en la Bolsa de Valores de Nueva York<sup>28</sup>. La misma compañía, como estrategia para socavar la huelga general en Francia en diciembre del 2019, ofreció descuentos en viajes a sus clientes cuando el 82% de los conductores ferroviarios participaban en el cierre, con al menos el 90% de todos los servicios ferroviarios regionales cerrados<sup>29</sup>.

También se puede citar el caso de Amazon, que había publicado ofertas de empleo en su sitio web para analistas de inteligencia que serían responsables de rastrear “amenazas a la organización del trabajo” y otros “temas sensibles” y, luego de una reacción adversa por parte de opinión pública, los excluyó. Las prácticas laborales de Amazon están sujetas a críticas incluso antes de la pandemia de COVID-19 y, después del inicio de la misma, han surgido tensiones entre la empresa y los trabajadores del almacén, quienes afirmaron que Amazon no hizo lo suficiente para protegerlos de la infección por coronavirus. La empresa fue aún más criticada cuando, en abril, despidió a tres empleados que criticaban abiertamente sus prácticas laborales, alegando que habían violado políticas internas<sup>30</sup>.

---

28 FOLHA DE SÃO PAULO. *Preços de corrida em SP sobem em dia de paralisação global de motoristas de Uber*. Disponible en: <<https://www1.folha.uol.com.br/mercado/2019/05/precos-de-corrída-em-sp-sobem-em-dia-de-paralisacao-global-de-motoristas-de-uber.shtml>> Acceso en 1º noviembre 2019.

29 In These Times. *Uber Is Offering Scab Rides to Help Break France's General Strike*. Disponible en: <<http://inthesetimes.com/working/entry/22217/france-general-strike-uber-bus-metro-ratp-macron-pensions>> Acceso en 10 enero 2020.

30 CNBC. *Amazon deletes job listings for analysts to track 'labor organizing threats' following public outcry*. Disponible en: <<https://www.cnbc.com/2020/09/01/amazon-seeks-intelligence-analyst-to-track-labor-organizing-threats.html>> Acceso en 18 septiembre 2020.

También existe un caso en Chile, en el que la Fundación FIEL de la Central Unitaria de Trabajadores ha llevado a cabo una demanda de tutela de la libertad sindical de un repartidor (“rider”) despedido por intentar formar un sindicato<sup>31</sup>.

Si las condiciones de sobreexplotación imperantes al inicio de la Revolución Industrial impulsaron la propia creación de los sindicatos y del Derecho Laboral, las condiciones de sobreexplotación a las que se ven sometidos actualmente los trabajadores de plataformas digitales pueden, siguiendo la misma lógica, ser un catalizador en el proceso de redefinición y ampliación de las bases de representación del sindicato, que deberían incluir a estos trabajadores.

Esto se puede demostrar en el contexto de la pandemia de COVID-19, porque, como señala Yuval Harari, los momentos de crisis son grandes aceleradores de procesos históricos y las soluciones adoptadas para la crisis terminan extendiéndose, por una serie de circunstancias, más allá de ella. Así, cambios estructurales que podrían tardar años e incluso décadas en ocurrir, debido a las crisis generadas por la pandemia, pueden desarrollarse en semanas o meses<sup>32</sup>.

En Brasil, ya se habían creado sindicatos de trabajadores de plataformas digitales, pero aún no habían tomado acciones colectivas relevantes a favor de los trabajadores<sup>33</sup>. Esto cambió sustancialmente debido a la pandemia COVID-19, con las huelgas realizadas por los trabajadores de las plataformas digitales, en particular los repartidores de comidas y mercancías, los días 1 y 25 de julio del 2020, que pasó a conocerse como #BrequedosApps. Las empresas propietarias de este tipo de plataformas han aumentado sus ganancias en el contexto de la pandemia, debido a la

31 Disponible en: <<https://baylos.blogspot.com/2020/09/los-riders-son-trabajadores-lo-confirma.html>> Acceso en 23 septiembre 2020.

32 HARARI, Yuval Noah. *Na batalha contra o coronavírus, faltam líderes à humanidade*. São Paulo: Companhia das Letras, 2020. p. 10.

33 KALIL, Renan Bernardi. *Capitalismo de plataforma e Direito do Trabalho: crowdwork e trabalho sob demanda por meio de aplicativos*. 366f. Doutorado-Faculdade de Direito, Universidade de São Paulo, São Paulo, 2019. p. 271.

creciente demanda de entrega de comidas y mercancías provocada por la necesidad de cuarentena y aislamiento social. Sin embargo, se redujo el valor de las tarifas pagadas a los trabajadores y se eliminaron las primas y bonificaciones, por lo que al menos el 60,3% de los repartidores sufrió una baja en el salario durante el período pandémico, aunque empezaron a trabajar más<sup>34</sup>.

En respuesta, los repartidores, incluso a través de sus sindicatos y asociaciones, promovieron las referidas huelgas, teniendo como demandas el aumento de la cantidad pagada por kilómetro; el aumento del valor mínimo; el fin del sistema de puntuación y el bloqueo indebido; seguros contra robo, accidentes y vida; y asistencia pandémica. Dicha asistencia incluye el suministro de equipo de protección personal, como mascarillas y alcohol en gel; la implementación de puntos de apoyo, donde los repartidores puedan limpiar su ropa, cascos, vehículos, equipo de entrega, así como tener acceso a baños, agua potable, un lugar para calentar comidas o descansar. También incluye la remoción de los trabajadores infectados por el coronavirus con el recibo de su remuneración.

Los repartidores y sus organizaciones han pedido a los consumidores, a través de las redes sociales, que boicoteen, o sea, no pedir nada por las aplicaciones en los días de los paros; evaluar las aplicaciones negativamente, publicando comentarios en apoyo a la huelga; y dar a conocer el movimiento, incluido el uso de los hashtags: #BrequedosApps y #ApoieoBrequedosApps.

Las encuestas muestran que la mayoría de los repartidores en Brasil son negros, jóvenes, trabajan de 9 a 10 horas diarias y 7 días a la semana y reciben R\$ 936,00 (USD 168) al mes. Cabe señalar que el salario mínimo vigente en Brasil es de R\$ 1.045,00 [USD 187] por jornada de 8 horas, 44 horas semanales y con descanso semanal remunerado, lo que demuestra la extrema explotación a la que son sometidos estos trabajadores<sup>35</sup>.

34 BBC Brasil. *Coronavírus: entregadores de aplicativo trabalham mais e ganham menos na pandemia, diz pesquisa*. Disponible en: <<https://www.bbc.com/portuguese/brasil-52564246>> Acceso en 18 septiembre 2020.

35 ALIANÇA Bike. *Pesquisa de Perfil dos Entregadores Ciclistas de Aplicativo*. Disponible en:

Considerando que el sindicato es una asociación de trabajadores que tiene como objetivo la defensa de sus derechos, intereses y ciudadanía, son los modelos de explotación del trabajador los que definirán los modelos de acción o dirección de un sindicato. Las luchas sindicales deben pensarse en el nuevo mundo del trabajo y deben reorganizarse a medida que se reorganiza el campo de la explotación laboral. El nuevo sindicalismo debe poder contemplar las nuevas formas de explotación, división y organización del trabajo en la sociedad. Así, se habla de uberización del sindicalismo para referirse a la necesidad de su transformación<sup>36</sup>.

Cabe señalar que la OIT, en un estudio titulado “Organizing on-demand: Representation, voice, and collective bargaining in the gig economy”, destacó que el derecho a la libertad de asociación y negociación colectiva cubre a todos los trabajadores, lo que lleva a la conclusión de que también cubre a los trabajadores de gig economy<sup>37</sup>.

En el ámbito de la Organización de los Estados Americanos (OEA) se destaca la Opinión Consultiva OC-18/03, de 17 de septiembre del 2003, solicitada por el Estado mexicano, sobre la “Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados”<sup>38</sup>. La Corte Interamericana, en el párrafo 157, señaló que existen derechos que son de fundamental importancia y, por lo tanto, se aplican a todos los trabajadores: prohibición del trabajo forzoso u obligatorio; prohibición y abolición del trabajo infantil, atención especial a las mujeres trabajadoras; y los derechos correspondientes a: asociación y libertad sindical, negociación colectiva,

---

<<https://aliancabike.org.br/pesquisa-de-perfil-dos-entregadores-ciclistas-de-aplicativo/>> Acceso en 18 septiembre 2020.

- 36 BERTAMÉ, Rodrigo. *Da uberização do sindicalismo ao cyber sindicalismo: provocações*. Disponible en: <<http://www.ihu.unisinos.br/78-noticias/602718-da-uberizacao-do-sindicalismo-ao-cyber-sindicalismo-provocacoes>> Acceso en 24 septiembre 2020.
- 37 OIT. *Organizing on-demand: representation, voice, and collective bargaining in the gig economy*. Disponible en: <[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_protect/--protrav/---travail/documents/publication/wcms\\_624286.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/--protrav/---travail/documents/publication/wcms_624286.pdf)> Acceso en 23 septiembre 2020.
- 38 Corte IDH. *Opinión Consultiva OC-18/03*. Disponible en: <<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2003/2351.pdf>> Acceso en 23 septiembre 2020.

salario justo por el trabajo realizado, asistencia social, garantías judiciales y administrativas, jornada laboral razonable y en condiciones de trabajo adecuadas (seguridad e higiene), descanso e indemnización. La Corte afirmó el principio de inalienabilidad de tales derechos, que se aplican a todos los trabajadores. Por lo tanto, se puede sostener la aplicación de estos derechos a los trabajadores en plataformas digitales.

Por otro lado, se debe retomar un sindicalismo de base, en lugar de uno de cúpula, y buscar coser nuevas solidaridades, incluso más allá del trabajo formal y subordinado, sumando trabajadores informales, desempleados y excluidos de todo tipo<sup>39</sup>. Como señaló el Papa Francisco, los sindicatos deben luchar, sobre todo, en las periferias de las ciudades, “en lugares donde no hay derechos”, porque “No hay una buena sociedad sin un buen sindicato, y no hay un sindicato bueno que no renazca cada día en las periferias, que no transforme las piedras descartadas por la economía en piedras angulares. Sindicato es una bella palabra que proviene del griego ‘dike’, es decir justicia y ‘syn’ juntos: syn-dike, ‘justicia juntos’. No hay justicia juntos si no es junto con los excluidos de hoy”<sup>40</sup>.

Los sindicatos, por tanto, deben ser más amplios, ya que su base se está volviendo precaria. Además, deben luchar por los derechos sociales universales (agenda política), como la renta básica universal, para beneficiar incluso a los trabajadores informales. Destaca la reciente creación en Argentina del Sindicato de Trabajadores de la Economía Popular (UTEP), que agrupa a recolectores/recicladores, campesinos, artesanos, vendedores ambulantes, feriantes, costureras, trabajadores en plataformas digitales, trabajadores de la construcción, trabajadores de empresas recuperadas, de transporte informal, de cooperativas populares, así como líderes de barrios

---

39 VIANA, Márcio Túlio. A flexibilização pelo mundo: breves notas do XVIII Congresso Mundial de Direito do Trabalho e Seguridade Social. *Revista do Tribunal Regional do Trabalho da 3ª Região, Belo Horizonte, TRT da 3ª Região*, n. 73, p. 29-38, enero-junio/2006. p. 37-38.

40 Disponible en: <[http://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2017/june/documents/papa-francesco\\_20170628\\_delegati-cisl.html](http://www.vatican.va/content/francesco/es/speeches/2017/june/documents/papa-francesco_20170628_delegati-cisl.html)> Acceso en 28 septiembre 2020.

populares. El siguiente paso de UTEP es incorporarse a la Central Geral dos Trabalhadores (CGT)<sup>41</sup>.

La negociación colectiva tiene un papel fundamental que jugar en la reducción de las desigualdades, especialmente cuando se da de forma centralizada, es decir, abarcando sectores económicos o ramas de actividad. Existen investigaciones sobre el papel de la negociación colectiva para la reducción de la desigualdad en América Latina desde la década del 2000 que demuestran que una mayor centralización y/o coordinación de las negociaciones está directamente asociada a la reducción de las desigualdades, ya que permite conquistar y garantizar derechos a un nivel superior<sup>42</sup>.

### 3.3. Sindicalismo internacional y nuevas tecnologías

El sindicato debe crear y utilizar nuevos canales de comunicación, debido a la fragmentación de la clase trabajadora y para llegar a los jóvenes, que se comunican predominantemente a través de las nuevas tecnologías, como las redes sociales. El canal de contacto con los trabajadores ya no se puede restringir a los periódicos y folletos distribuidos en las puertas de las fábricas, bajo pena de llegar a un número muy limitado de personas.

Para recuperar su fuerza, el sindicato debe reorganizarse, siguiendo la misma lógica que el capital, es decir, también expandiéndose, internacionalizándose y reconstruyéndose sobre otras bases. En otras palabras, “es necesario invertir el lema de pensar globalmente y actuar localmente. Ahora es necesario actuar a escala global”<sup>43</sup>, porque “cuando los trabajadores de cualquier parte del mundo pierden su libertad, la libertad de los

41 Disponible en: <<https://www.viomundo.com.br/politica/rogerio-tomaz-trabalhadores-informais-da-argentina-criam-sindicato-para-lutar-por-direitos.html>>. Acceso en 28 septiembre 2020.

42 CARDOSO, Adalberto. *Negociação coletiva e desigualdade na América Latina: um balanço da literatura recente*. Disponible en: <<https://preprints.scielo.org/index.php/scielo/preprint/download/1067/1537/1616>>. Acceso en 28 septiembre 2020.

43 Frase de D. MacShane. In BREITENFELLNER, Andreas. El sindicalismo mundial, un posible interlocutor. *Revista Internacional del Trabajo*, Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, v. 116, n. 04, p. 575-603, 1997. p. 586.

trabajadores de todo el mundo sigue amenazada”<sup>44</sup>. Es necesario que haya una internacionalización del trabajo para enfrentar el capital ya internacionalizado, con la organización de sindicatos en redes internacionales para establecer un verdadero contrapoder a las empresas multinacionales y sus grandes cadenas productivas.

Se trata del tema del sindicalismo internacional, basado en la idea de la solidaridad global, materializado, por ejemplo, mediante la celebración de contratos colectivos transnacionales entre empresas multinacionales y sindicatos internacionales. Las normas colectivas transnacionales, siempre que sean más beneficiosas para los trabajadores, prevalecen sobre las normas nacionales. El más conocido es el contrato colectivo transnacional firmado por la Federación Internacional de Transportes para el sector marítimo. La OIT podría actuar como mediadora en negociaciones colectivas transnacionales entre entidades sindicales internacionales y empresas multinacionales<sup>45</sup>.

Las empresas multinacionales disfrutan de las ventajas que les brinda su organización en red internacional (cadenas globales de producción), como por ejemplo, las llamadas ventajas comparativas, es decir, la menor protección social y laboral para incrementar sus ganancias (“shopping social”, en la expresión de Umberto Romagnoli). Asimismo, los sindicatos de trabajadores deben unirse en redes internacionales, para el intercambio de información, el desarrollo de la solidaridad, la expansión del poder de negociación y el establecimiento de contratos colectivos transnacionales dirigidos a mejorar las condiciones laborales en tantos países como sea posible. En forma de red, prima la coordinación y participación entre sindicatos, en lugar de la jerarquización, que proporciona un mayor coeficiente democrático<sup>46</sup>.

---

44 Frase de George Meany, ex-Presidente de la AFL-CIO. In BREITENFELLNER, Andreas. *Op. cit.* p. 575.

45 Véase RODRIGUES, Adriana L. Saraiva Lamounier. *Redes sindicais internacionais: uma contribuição ao fortalecimento do Direito do Trabalho na Itália e no Brasil*. Bauru: Canal 6, 2018.

46 RODRIGUES, Adriana L. Saraiva Lamounier. *Op. cit.* p. 200-201.

En este sentido, los sindicatos deben utilizar las nuevas tecnologías, como las redes sociales, en su beneficio, porque, como bien señaló Christian Lous Lange, citado por Valerio De Stefano: “Technology is a useful servant but a dangerous master”, es decir la tecnología es un sirviente útil, pero un amo peligroso<sup>47</sup>. En otras palabras, los sindicatos pueden utilizar las mismas tecnologías empleadas para la sobreexplotación de los trabajadores para organizar a los trabajadores dispersos geográficamente, incluso en todo el mundo. Se pueden citar varios ejemplos a este respecto, como:

- Cierre mundial de conductores de Uber, incluso en Brasil, en mayo del 2019, exigiendo el aumento de tarifas y condiciones de trabajo más seguras, el día de su cotización en la Bolsa de Valores de Nueva York. Dicho paro se organizó a través de redes sociales, como Whatsapp, Telegram y Facebook<sup>48</sup>;
- La lucha de los trabajadores de las plataformas digitales, organizados en asociaciones, que resultó en la aprobación, por parte del Parlamento de California, de la Ley AB-5<sup>49</sup>, relativa al reconocimiento del vínculo laboral de estos trabajadores con las empresas propietarias de dichas plataformas<sup>50</sup>;

47 DE STEFANO, Valerio. Introduction: automation, artificial intelligence, and labour protection. *Op. cit.*

48 BRASIL DE FATO. *Motoristas de Uber fazem paralisação mundial contra política de tarifas do aplicativo*. Disponible en: <<https://www.brasildefato.com.br/2019/05/08/motoristas-de-uber-fazem-paralisacao-mundial-contra-politica-de-tarifas-do-aplicativo/>> Acceso en 28 septiembre 2020.

49 VOX. *A landmark law disrupted the gig economy in California. But what comes next for Uber drivers?* Disponible en: <<https://www.brasildefato.com.br/2019/05/08/motoristas-de-uber-fazem-paralisacao-mundial-contra-politica-de-tarifas-do-aplicativo/>> Acceso en 17 enero 2020.

50 El Parlamento de California aprobó la ley AB-5, en la que afirmó el llamado “ABC Test” consagrado por la Corte Suprema de Justicia del Estado de California en el Caso *Dynamex-Dynamex Operations West, Inc. v. Superior Court*, 4 Cal. 5th 903 (2018). Bajo la ley de California, se presume una relación laboral en el caso de la prestación de trabajo o servicios a cambio de una remuneración, y la empresa contratante debe demostrar la coexistencia de las siguientes condiciones para que el trabajador no sea considerado un empleado: A. el trabajador debe estar libre de control y dirección de la entidad contratante en relación con el desempeño laboral, tanto en el aspecto formal (términos del contrato) como en el aspecto material (relación de facto); B. El trabajador debe realizar

- Huelga nacional de repartidores de plataformas digitales en Francia contra la reducción de tarifas<sup>51</sup>;
- El mayor sindicato de Europa —IG Metall— se ha asociado con una pequeña organización de youtubers para reclamar las condiciones laborales ante Google<sup>52</sup>;
- La Unión General de Trabajadores-UGT, de España, creó un sitio web específico para asistir a los trabajadores de las plataformas digitales y ayudarlos en juicios y en el ámbito de la Inspección de Trabajo contra las empresas. Se trata de “Tu respuesta sindical (TRSY!)” (<sup>53</sup>[www.turespuestasindical.es](http://www.turespuestasindical.es));
- Asociación de sindicatos europeos y norteamericanos, denominada Fair Crowd Work, que se reunió en diciembre del 2016 como un espacio para ayudar a los trabajadores de plataformas digitales<sup>54</sup>;
- En los Países Bajos, en 2018, se firmó el primer contrato colectivo entre Hilfr.dk, una plataforma danesa que brinda servicio doméstico a los hogares, y el sindicato 3f<sup>55</sup>;

---

un trabajo que esté fuera del negocio principal de la entidad contratante; C.El trabajador debe dedicarse habitualmente a un negocio, ocupación u oficio de la misma naturaleza que el trabajo realizado. In CARELLI, Rodrigo de Lacerda. *Aprovada na Califórnia lei que considera empregados os trabalhadores de aplicativos*. Disponible en: <<https://www.jota.info/opiniaio-e-analise/artigos/e-aprovada-na-california-lei-que-considera-empregados-os-trabalhadores-de-aplicativos-20092019>> Acceso en 17 enero 2020.

- 51 CHALLENGES. *Les livreurs Deliveroo en grève contre la baisse de tarifs des courses*. Disponible en: <[https://www.challenges.fr/economie/social/les-livreurs-deliveroo-en-greve-contre-la-baisse-de-tarifs-des-courses\\_667545](https://www.challenges.fr/economie/social/les-livreurs-deliveroo-en-greve-contre-la-baisse-de-tarifs-des-courses_667545)> Acceso en 17 enero 2020.
- 52 Cinco días. *El mayor sindicato de Europa gana la primera batalla a YouTube en Alemania*. Disponible en: <[https://cincodias.elpais.com/cincodias/2019/08/30/economia/1567173169\\_495599.html](https://cincodias.elpais.com/cincodias/2019/08/30/economia/1567173169_495599.html)> Acceso en 17 enero 2020.
- 53 UGT. *El trabajo en las plataformas digitales de reparto*. Disponible en: <[https://www.google.com.br/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=2ahUK EwjJ9rqcxIvnAhVcGLkGHQrtADMQFjAAegQIAhAB&url=http%3A%2F%2Fwww.ugt.es%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2Fel-trabajo-en-las-plataformas-digitales-de-reparto-ugt.pdf&usq=AOvVaw0Saj\\_Ph-TWxM0ADisKMJe](https://www.google.com.br/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=2ahUK EwjJ9rqcxIvnAhVcGLkGHQrtADMQFjAAegQIAhAB&url=http%3A%2F%2Fwww.ugt.es%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2Fel-trabajo-en-las-plataformas-digitales-de-reparto-ugt.pdf&usq=AOvVaw0Saj_Ph-TWxM0ADisKMJe)> Acceso en 17 enero 2020.
- 54 EL PAÍS. De los ‘compañeros del metal’ a los compañeros de *WhatsApp*. *Op. cit.*
- 55 EL PAÍS. De los ‘compañeros del metal’ a los compañeros de *WhatsApp*. *Op. cit.*

- Bzzzt, la plataforma de transporte sueca, en 2017, se adhirió al instrumento colectivo que regula el contrato de trabajo de los conductores y firmó un convenio con el Sindicato de Trabajadores del Transporte de Suecia<sup>56</sup>;
- En los Estados Unidos, el Transportation Workers Union of America (TWU) apoya el Rideshare Drivers United, que tiene 5,000 miembros principalmente en el sur de California y ayudó a organizar una huelga de conductores de Uber y Lyft<sup>57-58</sup>;
- En Inglaterra, se creó el Sindicato de Trabajadores Independientes del Reino Unido (Independent Workers Union of Great Britain), que trabaja intensamente con conductores de Uber y repartidores de Deliveroo<sup>59</sup>;
- Creación del Proyecto COGENS-Collective Bargaining and the Gig Economy-New Perspectives, financiado por la Comisión Europea (<http://www.cogens2019.eu/>);
- En Brasil, en el contexto de la pandemia COVID-19, se llevaron a cabo las mencionadas huelgas de trabajadores de plataformas digitales, en particular los repartidores de comidas y mercancías, los días 1 y 25 de julio del 2020, que se conocieron como #BrequedosApps.

56 KALIL, Renan Bernardi. *Capitalismo de plataforma e Direito do Trabalho*. Op. cit. p. 272.

57 VOX. *A landmark law disrupted the gig economy in California. But what comes next for Uber drivers?* Op. cit.

58 Según una encuesta reciente, el 64% de la población estadounidense reconoce la importancia de los sindicatos, y este porcentaje se acerca al máximo de los últimos 50 años. In Rede Brasil Atual. *Norte-americanos voltam a apoiar em massa o movimento sindical*. Disponible en: <<https://www.redebrasilatual.com.br/mundo/2019/09/norte-americanos-voltam-a-apoiar-em-massa-o-movimento-sindical/>> Acceso en 10 febrero 2020. En el estado de California, de hecho, hubo un aumento en el número de trabajadores sindicalizados en 2019 en comparación con el año anterior. In Le Monde. *En Californie, le syndicalisme est redevenu cool*. Disponible en: <[https://www.lemonde.fr/idees/article/2020/02/04/en-californie-le-syndicalisme-est-redevenu-cool\\_6028313\\_3232.html](https://www.lemonde.fr/idees/article/2020/02/04/en-californie-le-syndicalisme-est-redevenu-cool_6028313_3232.html)> Acceso en 10 febrero 2020.

59 KALIL, Renan Bernardi. *Capitalismo de plataforma e Direito do Trabalho*. Op. cit. p. 270.

Es importante destacar que la ausencia de una mayor ocupación de estos espacios de representación de los trabajadores por parte de los sindicatos ha dado lugar al surgimiento de asociaciones de dichos trabajadores. Un ejemplo de ello es *Kellys*, en España, que nace para hacer frente a las precarias condiciones laborales a las que se enfrentan las empleadas de hotel, conocidas como *Kellys*, como las relacionadas con el salario, las enfermedades profesionales, el acoso moral y el acoso sexual. Dicha asociación, a través de la lucha y el compromiso de sus miembros, obtuvo un aumento salarial y el reconocimiento de enfermedades profesionales<sup>60</sup>. Su creación, según una de las asociadas, se debió a que los grandes sindicatos españoles “no hicieron nada por nosotras, salvo hacernos aún más precarias”<sup>61</sup>. Esto demuestra que los trabajadores necesitan entidades de representación colectiva para defender sus intereses y, si los sindicatos no lo hacen, estos espacios serán ocupados por otras entidades, como esas asociaciones. Así, para ampliar sus bases y fortalecerse, es fundamental que los sindicatos ocupen dichos espacios de representación.

Otro ejemplo del empleo de nuevas tecnologías por parte de los sindicatos es el uso de la inteligencia artificial (IA), con la creación de sustitutos digitalizados, que se vuelven accesibles a los trabajadores a través de la difusión de los dispositivos móviles. Un ejemplo es United for Respect, que representa a los trabajadores de Walmart y se asoció con IBM y su sistema de I.A. Watson para crear el bot Workit. Este último brinda a los trabajadores respuestas a preguntas sobre sus derechos y coordina las acciones sindicales. Union Voice, una asociación de trabajadores australianos en los sectores de la hospitalidad, los casinos y la educación, también ha creado una versión del bot. Movimiento Cosecha, que representa a los trabajadores rurales migrantes latinoamericanos, está utilizando chatbots para conectar videos en las redes sociales con sistemas de mensajería para el reclutamiento. Wetaase en Uganda ha desarrollado un chatbot para

---

60 EL PAÍS. *Las 'kellys' logran que se acepten enfermedades profesionales propias de su trabajo repetitivo*. Disponible en: <[https://elpais.com/economia/2018/08/31/actualidad/1535697010\\_746695.html](https://elpais.com/economia/2018/08/31/actualidad/1535697010_746695.html)> Acceso en 17 enero 2020.

61 EL PAÍS. *De los 'compañeros del metal' a los compañeros de WhatsApp*. Op. cit.

identificar y ayudar a los sobrevivientes de la trata de personas para trabajo forzoso<sup>62</sup>.

El fenómeno de las huelgas virtuales también es digno de mención. De hecho, este no es un fenómeno reciente de Internet, ya que los trabajadores indios han estado protestando a través de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) durante más de cien años, como las huelgas digitales en el telégrafo a principios del siglo XX. Los indios mostraron al mundo la primera protesta basada en redes y las mayores movilizaciones contemporáneas de huelgas laborales, con 250 millones de trabajadores<sup>63</sup>. Un gran desafío para los trabajadores en las economías digitales es la tendencia hacia regímenes estatales autoritarios en los diferentes países del mundo, desarrollados o no, que ha marcado el siglo XXI. Esto provocó ataques a los sindicatos, la reducción de los derechos laborales y una violenta represión de los movimientos de protesta. Esto abre una oportunidad para que los trabajadores aprendan transnacionalmente de sus experiencias comunes y se unan para construir un futuro alternativo<sup>64</sup>.

Por otro lado, los sindicatos, a través de la negociación colectiva, deben regular aspectos de las relaciones laborales desarrolladas a través de las nuevas tecnologías, para proteger los derechos de los trabajadores, como es el caso del teletrabajo, que se ha expandido enormemente en el contexto de la pandemia de COVID-19 por la necesidad de cuarentena y aislamiento social. En este sentido, se pueden citar el Real Decreto-ley 28, del 2020, en España<sup>65</sup>, y la Ley n. 27.555, del 2020, en Argentina<sup>66</sup>, que

62 DIGILABOUR. *Trabalho invisível e lutas de trabalhadores em contextos digitais: entrevista com Winifred Poster*. Disponible en: <<https://digilabour.com.br/2020/08/23/trabalho-invisivel-e-lutas-de-trabalhadores-em-contextos-digitais-entrevista-com-winifred-poster/>> Acceso en 18 septiembre 2020.

63 CNA. *Nationwide strike in protest at Indian government policies*. Disponible en: <<https://www.channelnewsasia.com/news/asia/nationwide-strike-in-protest-at-indian-government-policies-12243512>> Acceso en 18 septiembre 2020.

64 DIGILABOUR. *Trabalho invisível e lutas de trabalhadores em contextos digitais: entrevista com Winifred Poster*. *Op. cit.*

65 Disponible en: <[https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-11043](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-11043)> Acceso en 23 septiembre 2020.

66 Disponible en: <<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/233626/20200>>

prevén expresamente esta posibilidad, valorando la negociación colectiva y la participación de los sindicatos en la regulación de materias no disciplinadas en las leyes. En la ley española, el acuerdo de trabajo a distancia tiene un contenido predeterminado por la ley que a su vez tiene que ser desarrollado por la negociación colectiva.

Antonio Baylos destaca que o Real Decreto-ley 28, del 2020, “es el resultado de un nuevo acuerdo social entre las organizaciones empresariales, los sindicatos más representativos y el gobierno a través del Ministerio de Trabajo y Economía Social, el quinto de los acuerdos efectuados hasta el momento en el seno del diálogo social que se está revelando como un instrumento de gobernanza en la crisis extraordinariamente efectivo”<sup>67</sup>.

También cabe destacar los convenios colectivos que buscan garantizar el derecho de los trabajadores a la desconexión. En Alemania, por ejemplo, las partes sociales buscan imponer periodos de desconexión informática para garantizar el “derecho al respeto a la vida privada y familiar” (art. 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos), lo mismo ocurre en España<sup>68</sup>.

De la misma forma, se deben encontrar mecanismos para enfrentar los riesgos que trae el teletrabajo en cuanto al debilitamiento de los sindicatos y otras formas de organización colectiva de los trabajadores, debido a la fragmentación y aislamiento de la clase trabajadora, con el aumento del individualismo y la reducción de la empatía y de solidaridad. En este sentido, las Confederaciones Sindicales de Brasil buscan organizar a los teletrabajadores desde el lugar de residencia y no desde el lugar de trabajo.

Otro tema relacionado con los impactos de las nuevas tecnologías en las relaciones laborales que pueden y deben ser objeto de negociación colectiva corresponde a la protección de los trabajadores en el tratamiento de sus datos personales, en las fases precontractuales, en la ejecución

---

814> Acceso en 23 septiembre 2020.

67 BAYLOS, Antonio. *Algunas cuestiones relevantes sobre el trabajo a distancia en el RDL 28/2020*. Disponible en: <<https://baylos.blogspot.com/2020/09/algunas-cuestiones-relevantes-sobre-el.html>> Acceso en 30 septiembre 2020.

68 Véase SUPLOT, Alain. *Op. cit.*

del contrato de trabajo y después de su extinción. El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril del 2016 (GDPR), que se ocupa de la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de dichos datos, en su artículo 88 dispone que los Estados miembros pueden establecer, en su ordenamiento jurídico o en convenios colectivos, normas más específicas para garantizar la defensa de los derechos y libertades en relación con el tratamiento de los datos personales de los trabajadores en el contexto laboral<sup>69</sup>.

En Brasil, la Ley n. 13.709, del 14 de agosto del 2018 (Ley General de Protección de Datos Personales-LGPD), entró en vigor el 18 de septiembre del 2020 y no contiene un dispositivo similar al artículo 88 del GDPR. Sin embargo, es posible defender la aplicación de este último a la legislación brasileña con base en el art. 8º, *caput*, de la Consolidación de Leyes Laborales (CLT) en Brasil, que establece que el Derecho comparado es una fuente formal subsidiaria del Derecho Laboral, por lo que, a través de la negociación colectiva, pueden y deben instituirse normas más específicas para garantizar la defensa de los derechos de los trabajadores en cuanto al tratamiento de sus datos personales

### 3.4. Sindicalismo y pandemia de COVID-19

En el contexto de la pandemia de COVID-19, los sindicatos, especialmente a través de la negociación colectiva, jugaron un papel clave en diferentes países del mundo. En España, por ejemplo, los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) fueron utilizados como mecanismo de ajuste y amortiguamiento social en virtud de la paralización de actividades derivadas de la pandemia del Covid-19. Los ERTes fueron el instrumento prioritario empleado para lograr el mantenimiento del em-

69 União Europeia. *Regulamento (UE) 2016/679 do Parlamento Europeu e do Conselho, de 27 de abril del 2016*. Disponible en: <<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/pt/TXT/?qid=1559291025147&uri=CELEX:32016R0679#d1e1564-1-1>> Acceso en 28 septiembre 2020.

pleo, cuya eficacia ha sido reconocida tanto por los interlocutores sociales como por las autoridades europeas<sup>70</sup>.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), mediante la Resolución n. 1/2020, de 10 de abril del 2020, titulada “Pandemia y derechos humanos en las Américas”, instó a los Estados Miembros, en su punto 5, a velar por el respeto de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales de su población. Además, recomendó a los Estados miembros garantizar ingresos y medios de subsistencia para todos los trabajadores, priorizando la protección del empleo, los salarios, la libertad sindical y de negociación colectiva, así como otros derechos laborales y sindicales<sup>71</sup>.

La Corte Interamericana también emitió la Declaración n. 1/20, de 9 de abril del 2020, sobre “COVID-19 y derechos humanos: los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de derechos humanos y respetando las obligaciones internacionales”. En dicho documento, la Corte recomendó que las medidas para hacer frente a la pandemia global causada por el coronavirus COVID-19 se efectúen “en el marco del Estado de Derecho, con el pleno respeto a los instrumentos interamericanos de protección de los derechos humanos y los estándares desarrollados en la jurisprudencia de este Tribunal”. La Corte Interamericana instó a los Estados miembros que “se preserven las fuentes de trabajo y se respeten los derechos laborales de todos los trabajadores y trabajadoras”<sup>72</sup>.

Asimismo, en el documento titulado “COVID-19 y el mundo del trabajo: impacto y respuestas políticas”, la OIT destacó la necesidad de un diálogo social tripartito, entre representantes gubernamentales, trabajado-

70 BAYLOS, ANTONIO. *La importancia creciente de los ERTes como mecanismo de ajuste del empleo ante la crisis: conocer su funcionamiento y problemática*. Disponible en: <<https://baylos.blogspot.com/>> Acceso en 24 septiembre 2020.

71 CIDH. *Resolución n. 1/2020*. Pandemia y derechos humanos en las Américas (Adoptado por la CIDH el 10 de abril del 2020). Disponible en: <<http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>>. Acceso en 21 abril 2020.

72 CORTE IDH. *Declaración de la Corte Interamericana de Derechos Humanos 1/20 de 9 de abril del 2020*. Disponible en: <[http://www.corteidh.or.cr/tablas/alerta/comunicado/declaracion\\_1\\_20\\_ESP.pdf](http://www.corteidh.or.cr/tablas/alerta/comunicado/declaracion_1_20_ESP.pdf)>. Acceso en 21 abril 2020.

res y empleadores, entre representantes gubernamentales, trabajadores y empleadores, para hacer frente a los efectos provocados por la pandemia<sup>73</sup>.

La Recomendación n. 205, 2017, de la OIT, sobre Empleo y Trabajo Decente para la Paz y la Resiliencia, aborda las relaciones laborales y sus principios rectores en el contexto de crisis, y dispone, como una de las estrategias para la promoción de la paz y el enfrentamiento a las crisis, exactamente “la promoción del diálogo social y la negociación colectiva” (artículo 8, “i”). Esta Recomendación requiere que los Estados miembros reconozcan el papel fundamental de las organizaciones de trabajadores y de empleadores en la respuesta a la crisis, de conformidad con los Convenios n. 87 y 98 de la OIT, y para ello adoptar medidas a través de la negociación colectiva y otras formas de diálogo social (artículo 25, “c”).

Brasil, sin embargo, siguió un camino diametralmente opuesto al adoptado en otros países del mundo y recomendado por los órganos de los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos, habiendo emitido actos normativos, como la Medida Provisional (MP) n. 927/2020, que ya no está en vigor, y la MP n. 936/2020, convertida en la Ley n. 14.020/2020, que han previsto la posibilidad de reducir los salarios de los trabajadores sin la intervención obligatoria de los sindicatos exigida por la Constitución de la República de 1988 (art. 7º, VI). Si bien la inconstitucionalidad es evidente, este no fue el entendimiento adoptado por la Suprema Corte de Brasil, por mayoría, en la sentencia de Acción Directa de Inconstitucionalidad (ADI) n. 6.363/DF.

En el contexto de la pandemia, las llamadas reconversión logística y reconversión productiva fueron también un objeto de negociación colectiva muy relevante. Los países que experimentaron períodos de guerra, como la Primera y la Segunda Guerra Mundial, ya habían experimentado procesos de reconversión productiva, con industrias que pasaron a producir armamento, tanques y aviones de combate. Con la pandemia de COVID-19,

---

73 OIT. *COVID-19 and the world of work: Impact and policy responses*. Disponible en: <[https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/WCMS\\_738753/lang--en/index.htm](https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/WCMS_738753/lang--en/index.htm)> Acceso en 05 mayo 2020. Traducción libre.

las industrias comenzaron a producir aparatos respiratorios, equipos hospitalarios, suplementos médicos, etc. También hubo una reconversión logística, mediante el uso de nuevos mecanismos y procedimientos (por ejemplo, los restaurantes pasaron del servicio presencial al delivery; las clases en escuelas y universidades dejaron de ser presenciales y pasaron a ser online). En Brasil, por ejemplo, tanto la reconversión productiva como la reconversión logística fueron objeto de reglas colectivas negociadas con los sindicatos.

En Brasil, la pandemia también aceleró el desarrollo por parte de los sindicatos de nuevas estrategias de comunicación con los trabajadores, como correos electrónicos, whatsapp, webinars y lives. Incluso hubo asambleas digitales con trabajadores en las categorías más organizadas, porque en las menos estructuradas y más precarias, los trabajadores tienen menos acceso a las tecnologías, lo que lleva a una mayor exclusión digital. También hubo un acercamiento entre los sindicatos y los trabajadores de la categoría, lo que contribuyó a reforzar con ellos la importancia de la entidad sindical en este momento.

Aún en Brasil, los sindicatos, así como el Ministerio Público del Trabajo, presentaron varias acciones colectivas para proteger los derechos de los trabajadores en el contexto de la pandemia, para asegurar la provisión de equipos de protección personal, la adopción de medidas de salud y seguridad en el trabajo, para evitar la propagación del COVID-19, la licencia de los trabajadores del grupo de riesgo, etc. También hubo huelgas ambientales, algunas de las cuales fueron realizadas espontáneamente por los trabajadores y otras organizadas por los sindicatos, con el objetivo de obtener las medidas de protección necesarias contra el contagio.

También hubo acciones de los sindicatos en Brasil dirigidas fuera de la categoría, lo que refuerza el tema de la solidaridad de clase y entre categorías. Hubo, por ejemplo, la asignación de las colonias vacacionales de los sindicatos a las alcaldías para la atención médica, siguiendo la idea de que el patrimonio del trabajador debe tener una función pública; campañas de recolección y distribución de alimentos; y solidaridad con huelgas y manifestaciones de otras categorías de trabajadores. El contexto

adverso provocado por la pandemia ha estimulado la solidaridad entre las categorías y con la población en general, pero se debe superar la lógica de la caridad y la asistencia y fortalecer la solidaridad. Por ejemplo, en las huelgas de trabajadores de plataformas digitales mencionadas anteriormente, para muchos la solución sería dar propina, y no garantizar un derecho a estos trabajadores, siguiendo la lógica de las empresas que transforman sus obligaciones en meras liberalidades<sup>74</sup>.

El Sindicato de Trabajadores del Agua, Alcantarillado y Medio Ambiente del Estado de São Paulo, por ejemplo, presentó la propuesta de no cortar agua y energía por falta de pago durante el período pandémico, que va más allá de la caridad y apunta a solidaridad transversal, que también se da a nivel político, y no solo a nivel económico. La lucha por la vida y la salud y el mantenimiento del empleo y los ingresos trajo consigo una agenda común y, por lo tanto, una mayor posibilidad de solidaridad, para el colectivo de trabajadores, de las distintas categorías<sup>75</sup>.

En los Estados Unidos de América, en lugares con sindicatos fuertes, los trabajadores obtuvieron mejores condiciones de protección, por lo que COVID-19 no se propagó tan rápidamente. Como señala el ganador del Premio Nobel de Economía, Joseph Stiglitz, “los sindicatos fueron cruciales para proteger a los trabajadores y garantizaron que el contagio por covid-19 no se acelerara tan rápidamente. Estas experiencias son suficientes para mostrar la importancia, el papel fundamental que jugaron los sindicatos en la gestión de la crisis sanitaria”<sup>76</sup>.

Es de destacar que, tras décadas de retrocesos, el movimiento sindical ha avanzado en los últimos años en los Estados Unidos de América. De

74 Fórum de promoção da liberdade sindical da 15ª região. *Estratégias sindicais para o enfrentamento da pandemia da COVID-19*. Disponible en: <<https://www.youtube.com/watch?v=qtBjYgjfLIA>> Acceso en 24 septiembre 2020. Véase también GREG NEWS. Gorjetismo. Disponible en: <<https://www.youtube.com/watch?v=-2sfnp0nnpnI>> Acceso en 30 septiembre 2020.

75 Fórum de promoção da liberdade sindical da 15ª região. *Op. cit.*

76 Disponible en: <<https://spbancarios.com.br/09/2020/nobel-de-economia-joseph-stiglitz-sindicatos-sao-fundamentais-na-pandemia-e-na-sociedade-pos>> Acceso en 30 septiembre 2020.

manera ilustrativa, ha habido huelgas exitosas de profesores y controladores de vuelo, y el número de estadounidenses que apoyan a los sindicatos ha aumentado al 65%. Además, el tema se convirtió en una prioridad en la disputa electoral por la presidencia del país en 2020, ya que se encontró que el debilitamiento de los sindicatos contribuye a la brecha salarial y al aumento de la desigualdad. De esta manera, un movimiento sindical más fuerte contribuiría de manera más eficiente a mejorar el nivel de vida de los estadounidenses que los altos impuestos y los grandes programas contra la pobreza. Para lograr estos objetivos, la negociación sindical centralizada, por sector económico (*sectoral bargaining*), como en Europa Occidental, es mucho más eficaz que la negociación por empresa<sup>77</sup>.

#### 4. CONCLUSIONES

Los sindicatos juegan un papel de suma importancia, no solo en la conquista de nuevos derechos laborales, sino también en asegurar el efectivo cumplimiento de los derechos previstos en las leyes y normas colectivas. No hay verdadera democracia, ni desarrollo socioeconómico real, sin sindicatos fuertes y activos.

Debido a la reestructuración productiva y los cambios en el mundo del trabajo, los sindicatos deben ampliar sus bases de representación para llegar a la nueva realidad de la clase trabajadora, a través de la creación de nuevas identidades y afinidades, como cuestiones de género (población LGBTIQ+), raza, orientación sexual, entre otros, con énfasis, por lo tanto, en la transversalidad de las agendas de luchas y demandas. En este sentido, para fortalecer y ampliar la representación de los sindicatos, es fundamental la mayor participación de las mujeres -, que constituyen una parte muy significativa de la fuerza laboral -, entre los líderes sindicales.

---

77 The New York Times. *Labor's winning streak*. Disponible en: <<https://www.nytimes.com/2020/09/08/briefing/coronavirus-california-wildfires-nfl-your-tuesday-briefing.html>> Acceso en 24 septiembre 2020. Véase también Summers, Lawrence. *America needs its unions more than ever*. Disponible en: <<https://www.ft.com/content/180127da-8e59-11e7-9580-c651950d3672>> Acceso en 24 septiembre 2020.

Los sindicatos deben actuar como canalizadores de luchas colectivas, provocando y fortaleciendo movimientos políticos que defiendan los intereses de los trabajadores. También deben actuar junto con otros movimientos sociales, como, por ejemplo, los relacionados con la crisis climática, que es la gran causa de los jóvenes de hoy.

En el contexto de la 4ª Revolución Industrial han surgido formas de trabajar a través de plataformas digitales que están proliferando enormemente en diferentes países del mundo. Este fenómeno también se conoce como uberización. Si las condiciones de sobreexplotación imperantes al inicio de la Revolución Industrial impulsaron la propia creación de los sindicatos y del Derecho Laboral, las condiciones de sobreexplotación a las que están sometidos actualmente los trabajadores de plataformas digitales pueden, siguiendo la misma lógica, ser un catalizador en el proceso de redefinición y ampliación de las bases de representación del sindicato, que deberían incluir a estos trabajadores.

Por otro lado, se debe retomar un sindicalismo de base, en lugar de uno de cúpula, y buscar coser nuevas solidaridades, incluso más allá del trabajo formal y subordinado, sumando trabajadores informales, desempleados y excluidos de todo tipo.

El sindicato debe crear y utilizar nuevos canales de comunicación, debido a la fragmentación de la clase trabajadora y para llegar a los jóvenes, que se comunican predominantemente a través de las nuevas tecnologías, como las redes sociales. Para recuperar su fuerza, el sindicato debe reorganizarse, siguiendo la misma lógica que el capital, es decir, también expandiéndose, internacionalizándose y reconstruyéndose sobre otras bases. Este es el tema del sindicalismo internacional, basado en la idea de la solidaridad global. Los sindicatos pueden utilizar las mismas tecnologías empleadas para la sobreexplotación de los trabajadores para organizar a los trabajadores dispersos geográficamente, incluso en todo el mundo.

A través de la negociación colectiva, los sindicatos deben regular aspectos de las relaciones laborales desarrolladas a través de las nuevas tecnologías, para proteger los derechos de los trabajadores, como el dere-

cho a la desconexión en el teletrabajo, que se ha expandido enormemente con la pandemia de COVID-19, así como la defensa de los derechos de los trabajadores en cuanto al tratamiento de sus datos personales. En el contexto de la pandemia, los sindicatos desempeñaron un papel clave en diferentes países del mundo. En tiempos de crisis como la actual, la solución ideal es a través de la negociación colectiva, donde los sindicatos puedan buscar medidas más equitativas y protectoras para los trabajadores.

## 5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ALIANÇA BIKE. *Pesquisa de Perfil dos Entregadores Ciclistas de Aplicativo*. Disponible en: <<https://aliancabike.org.br/pesquisa-de-perfil-dos-entregadores-ciclistas-de-aplicativo/>> Acceso en 18 septiembre 2020.

ANTUNES, Ricardo. *Como se trama a uberização total*. Disponible en: <<https://outraspalavras.net/outrasmidias/como-se-trama-a-uberizacao-total/>> Acceso en 30 septiembre 2020.

BAYLOS, Antonio. *Algunas cuestiones relevantes sobre el trabajo a distancia en el RDL 28/2020*. Disponible en: <<https://baylos.blogspot.com/2020/09/algunas-cuestiones-relevantes-sobre-el.html>> Acceso en 30 septiembre 2020.

BAYLOS, Antonio. *La importancia creciente de los ERTes como mecanismo de ajuste del empleo ante la crisis: conocer su funcionamiento y problemática*. Disponible en: <<https://baylos.blogspot.com/>> Acceso en 24 septiembre 2020.

BBC Brasil. *Coronavírus: entregadores de aplicativo trabalham mais e ganham menos na pandemia, diz pesquisa*. Disponible en: <<https://www.bbc.com/portuguese/brasil-52564246>> Acceso en 18 septiembre 2020.

BBC Brasil. *Dormir na rua e pedalar 12 horas por dia: a rotina dos entregadores de aplicativos*. Disponible en: <<https://www.bbc.com/portuguese/brasil-48304340>>. Acceso en 10 enero 2020.

BBC News. *Chile protests: One million join peaceful march for reform*. Disponible en: <<https://www.bbc.com/news/world-latin-america-50191746>>. Acceso en 17 enero 2020.

- BERTAMÉ, Rodrigo. *Da uberização do sindicalismo ao cyber sindicalismo: provocações*. Disponible en: <<http://www.ihu.unisinos.br/78-noticias/602718-da-uberizacao-do-sindicalismo-ao-cyber-sindicalismo-provocacoes>> Acceso en 24 septiembre 2020.
- BRADLEY, Clive. The miners and solidarity. In: MATGAMNA, Sean (coord.). *Class against class: the miners' strike 1984-5*. 2ª ed. London: Phoenix Press, 2015.
- Brasil De Fato. *Motoristas de Uber fazem paralisação mundial contra política de tarifas do aplicativo*. Disponible en: <<https://www.brasildefato.com.br/2019/05/08/motoristas-de-uber-fazem-paralisacao-mundial-contra-politica-de-tarifas-do-aplicativo/>> Acceso en 28 septiembre 2020.
- BREITENFELLNER, Andreas. El sindicalismo mundial, un posible interlocutor. *Revista Internacional del Trabajo*, Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, v. 116, n. 04, p. 575-603, 1997. p. 586.
- CARDOSO, Adalberto. *Negociação coletiva e desigualdade na América Latina: um balanço da literatura recente*. Disponible en: <<https://preprints.scielo.org/index.php/scielo/preprint/download/1067/1537/161>> Acceso en 28 septiembre 2020.
- CARELLI, Rodrigo de Lacerda. *Aprovada na Califórnia lei que considera empregados os trabalhadores de aplicativos*. Disponible en: <<https://www.jota.info/opiniao-e-analise/artigos/e-aprovada-na-california-lei-que-considera-empregados-os-trabalhadores-de-aplicativos-20092019>> Acceso en 17 enero 2020.
- Carta Capital. *Apps são os maiores empregadores, mas precarização dá o tom nos trabalhos*. Disponible en: <<https://www.cartacapital.com.br/economia/proletariado-digital-apps-promovem-trabalhos-precarios-a-brasileiros/>> Acceso en 10 enero 2020.
- Carta Maior. *Ken Loach: uberização é o trabalho escravo moderno*. Disponible en: <<https://www.cartamaior.com.br/?/Editoria/Cinema/Ken-Loach-uberizacao-e-o-trabalho-escravo-moderno/59/45661>> Acceso en 17 enero 2020.

CHADE, Jamil. *Década vê explosão de milionários e desigualdade que ameaça democracias*. Disponible en: <<http://noticias.uol.com.br/colunas/jamil-chade/2019/12/31/decada-ve-explosao-de-milionarios-e-desigualdade-que-ameaca-democracias.htm>>. Acceso en 13 enero 2020.

CHALLENGES. *Les livreurs Deliveroo en grève contre la baisse de tarifs des courses*. Disponible en: <[https://www.challenges.fr/economie/social/les-livreurs-deliveroo-en-greve-contre-la-baisse-de-tarifs-des-courses\\_667545](https://www.challenges.fr/economie/social/les-livreurs-deliveroo-en-greve-contre-la-baisse-de-tarifs-des-courses_667545)> Acceso en 17 enero 2020.

CIDH. *Resolución n. 1/2020*. Pandemia y derechos humanos en las Américas (Adoptado por la CIDH el 10 de abril del 2020). Disponible en: <<http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>>. Acceso en 21 abril 2020.

CIDH. *Solicitação de Parecer Consultivo à Corte Interamericana de Direitos Humanos*. Alcance das obrigações dos Estados, no âmbito do Sistema Interamericano, sobre as garantias à liberdade sindical, sua relação com outros direitos e sua aplicação com uma perspectiva de gênero. Disponible en: <[www.corteidh.or.cr/solicitudoc/soc\\_3\\_2019\\_por](http://www.corteidh.or.cr/solicitudoc/soc_3_2019_por)>. Acceso en 21 abril 2020.

Cinco días. *El mayor sindicato de Europa gana la primera batalla a YouTube en Alemania*. Disponible en: <[https://cincodias.elpais.com/cincodias/2019/08/30/economia/1567173169\\_495599.html](https://cincodias.elpais.com/cincodias/2019/08/30/economia/1567173169_495599.html)> Acceso en 17 enero 2020.

CNA. *Nationwide strike in protest at Indian government policies*. Disponible en: <<https://www.channelnewsasia.com/news/asia/nationwide-strike-in-protest-at-indian-government-policies-12243512>> Acceso en 18 septiembre 2020.

CNBC. *Amazon deletes job listings for analysts to track 'labor organizing threats' following public outcry*. Disponible en: <<https://www.cnn.com/2020/09/01/amazon-seeks-intelligence-analyst-to-track-labor-organizing-threats.html>> Acceso en 18 septiembre 2020.

CORTE IDH. *Declaración de la Corte Interamericana de Derechos Humanos 1/20 de 9 de abril del 2020*. Disponible en: <<http://www.corteidh>

or.cr/tablas/alerta/comunicado/declaracion\_1\_20\_ESP.pdf>. Acceso en 21 abril 2020.

Corte IDH. *Opinión Consultiva OC-18/03*. Disponible en: <<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2003/2351.pdf>> Acceso en 23 septiembre 2020.

DE STEFANO, Valerio. Introduction: automation, artificial intelligence, and labour protection. In: ROCHA, Cláudio Jannotti da.; PORTO, Lorena Vasconcelos; ALVARENGA, Rúbia Zanotelli de. (coord.). *O Direito e o Processo do Trabalho no Século XXI – Direito Internacional do Trabalho*. Volume 1. Belo Horizonte: Virtualis, 2019.

DE STEFANO, Valerio. The gig economy and labor regulation: an international and comparative approach. *Revista Direito das Relações Sociais e Trabalhistas*, v.4, n.2, Brasília, Centro Universitário do Distrito Federal-UDF, p. 68-79, mayo-agosto/2018.

DELGADO, Mauricio Godinho. *Capitalismo, trabalho e emprego: entre o paradigma da destruição e os caminhos da reconstrução*. São Paulo: LTr, 2006.

DELGADO, Mauricio Godinho. *Curso de Direito do Trabalho*. São Paulo: LTr, 2019.

DELGADO, Mauricio Godinho. Sindicato no Brasil: problemas e perspectivas. In: PORTO, Lorena Vasconcelos; PEREIRA, Ricardo José Macêdo de Britto (coord.). *Temas de Direito Sindical*. São Paulo: LTr, 2011.

DIGILABOUR. *Trabalho invisível e lutas de trabalhadores em contextos digitais: entrevista com Winifred Poster*. Disponible en: <<https://digilabour.com.br/2020/08/23/trabalho-invisivel-e-lutas-de-trabalhadores-em-contextos-digitais-entrevista-com-winifred-poster/>> Acceso en 18 septiembre 2020.

D'OLIVEIRA, Mariane Camargo; CAMARGO, Maria Aparecida Santana. Participação sindical feminina: estratégia de efetivação do direito do trabalho da mulher. *Revista eletrônica do Tribunal Regional do Trabalho da 9ª Região*, vol. 9, n. 83, octubre /noviembre 2019.

EL PAÍS. *Las 'kellys' logran que se acepten enfermedades profesionales propias de su trabajo repetitivo*. Disponible en: <[https://elpais.com/economia/2018/08/31/actualidad/1535697010\\_746695.html](https://elpais.com/economia/2018/08/31/actualidad/1535697010_746695.html)> Acceso en 17 enero 2020.

EL PAÍS. *Brasil se equilibra numa bicicleta alugada*. Disponible en: <<https://brasil.elpais.com/economia/2019-12-29/brasil-se-equilibra-numa-bicicleta-alugada.html>>. Acceso en 13 enero 2020.

EL PAÍS. *De los 'compañeros del metal' a los compañeros de WhatsApp*. Disponible en: <[https://elpais.com/economia/2019/11/14/actualidad/1573730038\\_145927.html](https://elpais.com/economia/2019/11/14/actualidad/1573730038_145927.html)> Acceso en 17 enero 2020.

Estadão. *12h por dia, 7 dias por semana, R\$ 936: como é pedalar fazendo entregas por aplicativo*. Disponible en: <<https://twitter.com/Estadao/status/1206397281114607616?s=20>>. Acceso en 13 enero 2020.

FARIA, Ricardo de Moura, MARQUES, Adhemar Martins, BERUTTI, Flávio Costa. *História*. v. 3. Belo Horizonte: LÊ, 1993.

FOLHA DE SÃO PAULO. *Preços de corrida em SP sobem em dia de paralisação global de motoristas de Uber*. Disponible en: <<https://www1.folha.uol.com.br/mercado/2019/05/precos-de-corrída-em-sp-sobem-em-dia-de-paralisação-global-de-motoristas-de-uber.shtml>> Acceso en 1º noviembre 2019.

FONSECA, Vanessa Patriota da. *O microempreendedor do aplicativo e o terraplanismo*. Disponible en: <<https://jornalggm.com.br/noticia/o-microempreendedor-do-aplicativo-e-o-terraplanismo-por-vanessa-patriota-da-fonseca/>>. Acceso en 10 enero 2020.

FONSECA, Vanessa Patriota da. *Uberização: pseudoautonomia e precarização do trabalho*. In: ROCHA, Cláudio Jannotti da.; PORTO, Lorena Vasconcelos; ALVARENGA, Rúbia Zanutelli de. (coord.). *O Direito e o Processo do Trabalho no Século XXI – Direito Material do Trabalho*. Volume 2. Belo Horizonte: Virtualis, 2019.

fórum de promoção da liberdade sindical da 15ª Região. *Estratégias sindicais para o enfrentamento da pandemia da COVID-19*. Disponible

en: <<https://www.youtube.com/watch?v=qtBjYgjfLLA>> Acceso en 24 septiembre 2020.

Greg News. *Gorjetismo*. Disponible en: <<https://www.youtube.com/watch?v=-2sfnp0npiI>> Acceso en 30 septiembre 2020.

HARARI, Yuval Noah. *Na batalha contra o coronavírus, faltam líderes à humanidade*. São Paulo: Companhia das Letras, 2020.

In These Times. *Uber Is Offering Scab Rides to Help Break France's General Strike*. Disponible en: <<http://inthesetimes.com/working/entry/22217/france-general-strike-uber-bus-metro-ratp-macron-pensions>> Acceso en 10 enero 2020.

Isto É. *Uber contribui mais para poluição do que contra ela, diz estudo*. Disponible en: <<https://www.istoedinheiro.com.br/uber-contribui-mais-para-poluicao-do-que-contrala-diz-estudo/>> Acceso en 17 enero 2020.

KALIL, Renan Bernardi. *Capitalismo de plataforma e Direito do Trabalho: crowdwork e trabalho sob demanda por meio de aplicativos*. 366f. Doutorado-Faculdade de Direito, Universidade de São Paulo, São Paulo, 2019.

LAVAL, Christian. *Entrevista: novo neoliberalismo, autoritarismo e os novos caminhos do sindicalismo*. Disponible en: <<https://revistas.ufrj.br/index.php/rjur/article/download/27700/17996>>. Acceso en 22 enero 2020.

LE MONDE. *En Californie, le syndicalisme est redevenu cool*. Disponible en: <[https://www.lemonde.fr/idees/article/2020/02/04/en-californie-le-syndicalisme-est-redevenu-cool\\_6028313\\_3232.html](https://www.lemonde.fr/idees/article/2020/02/04/en-californie-le-syndicalisme-est-redevenu-cool_6028313_3232.html)> Acceso en 10 febrero 2020.

OIT. *COVID-19 and the world of work: Impact and policy responses*. Disponible en: <[https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/WCMS\\_738753/lang--en/index.htm](https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/WCMS_738753/lang--en/index.htm)> Acceso en 05 mayo 2020.

OIT. *Organizing on-demand: representation, voice, and collective bargaining in the gig economy*. Disponible en: <<https://www.ilo.org/>>

- wcm5/groups/public/---ed\_protect/---protrav/---travail/documents/publication/wcms\_624286.pdf> Acceso en 23 septiembre 2020.
- Rede Brasil Atual. *Norte-americanos voltam a apoiar em massa o movimento sindical*. Disponible en: <<https://www.redebrasilatual.com.br/mundo/2019/09/norte-americanos-voltam-a-apoiar-em-massa-o-movimento-sindical/>> Acceso en 10 febrero 2020.
- ROCHA, Cláudio Jannoti da; PORTO, Lorena Vasconcelos; ABAURRE, Helena Emerick. *O Direito do Trabalho brasileiro, o crowdwork e o trabalho on-demand*. En prensa.
- RODRIGUES, Adriana L. Saraiva Lamounier. *Redes sindicais internacionais: uma contribuição ao fortalecimento do Direito do Trabalho na Itália e no Brasil*. Bauru: Canal 6, 2018.
- SUMMERS, Lawrence. *America needs its unions more than ever*. Disponible en: <<https://www.ft.com/content/180127da-8e59-11e7-9580-c651950d3672>> Acceso en 24 septiembre 2020.
- SUPIOT, Alain. Para além do emprego: os caminhos de uma verdadeira reforma do Direito do Trabalho. *Revista de Direito das Relações Sociais e Trabalhistas*, v. 4, n. 3, Brasília, UDF, p. 17-52, septiembre-diciembre/2018.
- The New York Times. *Labor's winning streak*. Disponible en: <<https://www.nytimes.com/2020/09/08/briefing/coronavirus-california-wildfires-nfl-your-tuesday-briefing.html>> Acceso en 24 septiembre 2020.
- The Verge. *Deaths and injuries don't slow Uber Eats' rapid expansion in Mexico*. Disponible en: <<https://www.theverge.com/2019/7/3/20679004/uber-eats-mexico-delivery-courier-death-injury-insurance-expansion>>. Acceso en 10 enero 2020.
- UGT. *El trabajo en las plataformas digitales de reparto*. Disponible en: <<https://www.google.com.br/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjJ9rqcxIvnAhVcGLkGHQrtADMQFjAAegQIAhAB&url=http%3A%2F%2Fwww.ugt.es%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2Fel-trabajo-en-las-plataformas-digitales->>

de-reparto-ugt.pdf&usg=AOvVaw0SaJ\_Ph-TWxMOdADisKMJe>  
Acceso en 17 enero 2020.

União Europeia. *Regulamento (UE) 2016/679 do Parlamento Europeu e do Conselho, de 27 de abril del 2016*. Disponible en: <<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/pt/TXT/?qid=1559291025147&uri=CELEX:32016R0679#d1e1564-1-1>> Acceso en 28 septiembre 2020.

Valor Econômico. *Turbulência social aumenta no mundo, alerta OIT*. Disponible en: <<https://valor.globo.com/mundo/noticia/2020/01/20/turbulencia-social-aumenta-no-mundo-alerta-oit.ghhtml>>. Acceso en 28 enero 2020.

VIANA, Márcio Túlio. A flexibilização pelo mundo: breves notas do XVIII Congresso Mundial de Direito do Trabalho e Seguridade Social. *Revista do Tribunal Regional do Trabalho da 3ª Região*, Belo Horizonte, TRT da 3ª Região, n. 73, p. 29-38, enero-junio/2006.

VOX. *A landmark law disrupted the gig economy in California. But what comes next for Uber drivers?* Disponible en: <<https://www.brasildefato.com.br/2019/05/08/motoristas-de-uber-fazem-paralisacao-mundial-contra-politica-de-tarifas-do-aplicativo/>> Acceso en 17 enero 2020.